RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, menciona en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, que a la letra dice: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de enero de 2023.

Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad. (...)";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quién a su vez se encuentra en el entorno de quién lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, teniendo en cuenta el inicio de una nueva Gestión Edil, periodo 2023-2026, resulta pertinente designar a los funcionarios de confianza encargados de conducir y dirigir la Administración Municipal;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley N° 31419 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Econ. GUZMAN BENIGNO FLORES PURE**, como GERENTE MUNICIPAL, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al presente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "JESÚS NAZARENO"
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 20-01 Hora: 12-07
109
Folio: 02 + Folder

Recibido
03/01/2023